



Procesos productivos asociados a la posesión de la tierra y la conformación de una estructura agraria particular en los Llanos riojanos.
Sujetos y conflictos sociales, el caso de Tama

Mesa 10 - Economías regionales latinoamericanas

Título de la ponencia: Procesos productivos asociados a la posesión de la tierra y la conformación de una estructura agraria particular en los Llanos riojanos. Sujetos y conflictos sociales, el caso de Tama.

Autoras: Mg. Leguizamón, Laura Lorena y Lic. Moreno, Andrea Soledad.

Pertenencia Institucional: Instituto de Estudios Antropológicos y Sociales – Museo de Ciencias Antropológicas y Naturales – Universidad Nacional de La Rioja.

E-Mail: loreneish@gmail.com ; anmore.21@gmail.com

Resumen:

Según el Censo Nacional Agropecuario relevado en el año 2002 la provincia de La Rioja presentaba una superficie total de Explotaciones Agropecuarias de 3.069.497 hectáreas, de las cuales 429.411,4 hectáreas correspondía al régimen de tenencia denominado de sucesión indivisa, la mayoría ocupada con permiso del supuesto propietario o de hecho. La adjudicación de estas tierras proviene desde tiempos de la colonia, bajo el régimen de mercedes reales.

Para el caso de los Llanos riojanos, los actuales campos comuneros se organizan y reproducen bajo esta modalidad desde por lo menos el siglo XVIII. Tal como lo demostraron los estudios realizados por Roxana Boixadós, a partir de litigios de vecinos que constan en el Archivo General de Córdoba.

En la zona de estudio la principal actividad productiva es ganadera (caprinos y vacunos); se trata de una producción por lo general combinada y de subsistencia, que se realiza de forma extensiva y cuyos animales deambulan libremente por los escasos pastos naturales.



El objetivo de este trabajo es, a partir de una combinación de métodos: estudio bibliográfico y en terreno, caracterizar las dificultades que se presentan entre productores comuneros. Las que no solo impiden sanear los títulos, sino que también se percibe como obstáculo de acceso a políticas públicas orientadas a fortalecer el sector.

Este trabajo corresponde a la primera etapa de los objetivos arriba planteados, el relevamiento en territorio todavía se está realizando por lo que no podemos presentar los resultados del mismo. Sí se incluyen conclusiones de un trabajo de campo previo realizado por las autoras en 2012, que luego serán contrastados con los actuales.

Construcción histórica del territorio que comprende el área de estudio:

El Censo Nacional de Población 2001 determinó que en el territorio nacional había un 11% de población rural (menos de 2000 habitantes o población dispersa), es decir 3.871.038 habitantes de nuestro país comprendidos en esa franja. De ese 11%, un 44% se localiza en el NOA (región donde se encuentra La Rioja) y el NEA; siendo además esta población la que presenta mayores índices de pobreza (según método de medición de la pobreza NBI). (CNP, 2001; Manzanal *et. al.* 2008).

Al interior de la provincia de La Rioja, el territorio en el que nos queremos centrar pertenece a la zona comprendida como los Llanos riojanos, departamento Ángel Vicente Peñaloza. Durante la precolonia esta fue una región habitada por pueblos originarios, más precisamente por “olongastas, un grupo diferenciado de diaguitas, capayanes, huarpes y comechingones por su lengua, cultura y raza”¹

La disposición de los recursos naturales fue el punto de mayor disputa entre los pueblos originarios y los conquistadores, ya que los segundos buscaban apropiarse de las tierras de los primeros para su aprovechamiento capitalista; mientras que para el sector originario las tierras siempre constituyeron el sustento cotidiano y un medio de producción vital. Además debemos considerar, los recursos inmateriales, la cuestión identitaria muy fuerte, que tiene que ver con

¹ Salvador Canals Frau, Citado por Roxana Boixadós, Judith Faberman en “Percepciones y construcciones coloniales de la indianidad en Los Llanos riojanos” (siglos XVII y XVIII). Revista de Ciencias Sociales, 20, UNQ, 2011, pp.99-120.



dimensiones más subjetivas como lo expresa Barre, Marie Chantal (1982): “La tierra constituye a la vez la condición de la seguridad individual y la cohesión de grupo, al contrario de lo que sucede con los no indios que la utilizan como instrumento de dominación, como medio de producción capaz de producir una renta.”²

El régimen de encomiendas fue la política que la corona española desplegó en el territorio para su dominio. Los Llanos riojanos fueron considerados un “espacio fronterizo de colonización”³

Josefina Piana ha confirmado la temprana asignación de encomiendas llanistas a vecinos de Córdoba, repartos que justificaban la organización de malocas para que los encomenderos se aseguraran el acceso a mano de obra comprendida en dudosas e inciertas cédulas otorgadas “por noticia”. Canals Frau, comentaba al respecto que durante mucho tiempo aquel territorio fue coto de caza de indios abierto a todos los pobladores de las ciudades vecinas. (Boixadós-Faberman 2011)

Los últimos registros históricos-censales nos demuestran que la configuración étnica de la región se vivió como un proceso extenso y complejo en el tiempo. Este proceso que data desde la época colonial con el sistema de mercedes, tiene aún rastros visibles en cuanto a los derechos de propiedad de sus pobladores, herederos de los pueblos originarios y resultado del mestizaje.

² Disponible en: http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R000E01A005_0034_p-d-der-humanos.pdf
Consultado: 16-06-2016

³ Roxana Boixadós, Judith Faberman, “Percepciones y construcciones coloniales de la indianidad en Los Llanos riojanos” (siglos XVII y XVIII). *Revista de Ciencias Sociales*, 20, UNQ, 2011, pp.99-120.

XIII Jornadas Nacionales y
V Internacionales de Investigación y Debate.

Sujetos Sociales
y
Territorios Agrarios Latinoamericanos
Siglos XX y XXI

Universidad Nacional de Quilmes
27 al 29 de julio de 2016

Organizan

CEAR Centro de Estudios Agrarios y Rurales
UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
ceii Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericanos "Pablo Larrañaga"

Auspician

AGENCIA CONICET Universidad Nacional de Quilmes

Figura N° 1: Mapa de las Regiones Provinciales.

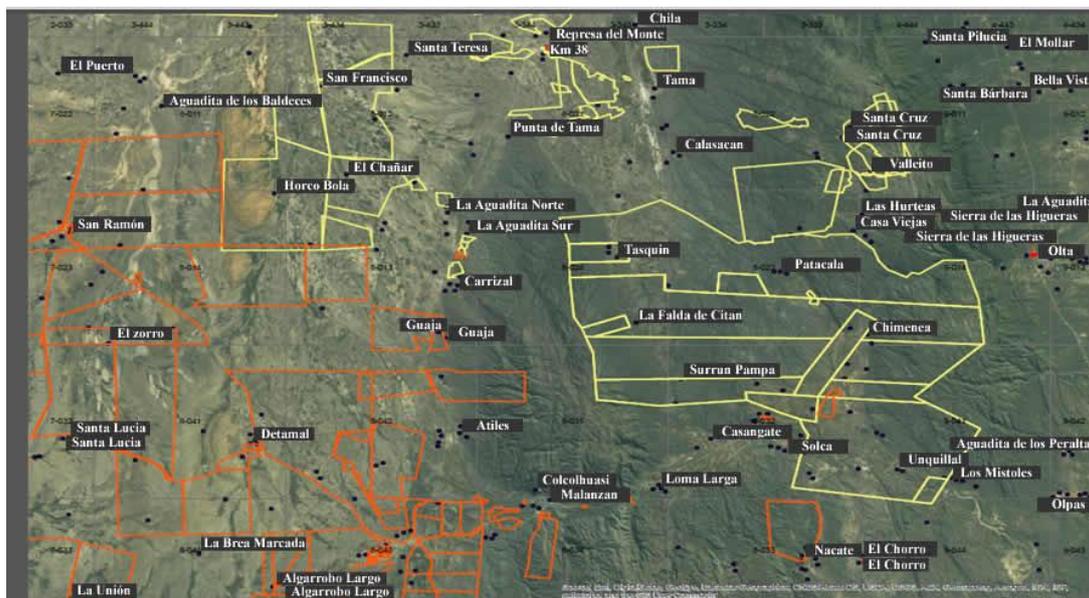


Figura N° 2: Imagen satelital, provista por la Dirección de Catastro de la Provincia de La Rioja (Junio de 2016)



Como se puede observar en el mapa satelital, (Figura N° 2), las propiedades sin mensura u otro título que otorgue derechos, son relativamente escasas en la zona de estudio. (La Figura N°2 muestra: contorno amarillo, propiedades con mensura pertenecientes al Dpto. Ángel Vicente Peñaloza y contorno naranja, propiedades con mensura pertenecientes al Dpto. Juan Facundo Quiroga). Sobre el margen derecho del mapa satelital se puede ubicar la zona serrana, de difícil acceso y con una población aislada en sectores.

El uso de estas tierras por personas del lugar considerados “derechosos”, suscita diferentes cuestiones vinculadas a lo productivo y social que nos interesa reflejar en este trabajo.

Los residentes de la zona serrana –que luego retomaremos- todavía en el año 2012 se trasladaban en burros, mulas y con ellos transportaban las verduras y elementos necesarios para la subsistencia (aparte de los que ellos mismos producían); provistos por un camión que los acercaba a la zona. Algunas familias presentaban entre sí gran dispersión espacial, para poder contactarse debían recorrer -a lomo de animal- un trayecto de 5 horas.

Usos y costumbres. Campos comuneros y actividades productivas.

La existencia de campos de uso común de los pobladores, es una práctica que se sostuvo a lo largo del tiempo. Si bien es cierto, tal como lo manifiesta la imagen satelital, en el presente encontramos gran parte de ellos escriturados; es en la práctica productiva donde persiste la lógica de utilización común. Diferentes son los factores que pueden considerarse a la hora de interpretar esta perpetuidad en el tiempo, el discurso manifiesto de los productores menciona tres cuestiones que podemos considerar estructurales: el vínculo de parentesco existente entre los residentes productores (en este caso pecuarios principalmente), un acuerdo familiar heredado y que es respetado por las nuevas generaciones y el sentido de pertenencia presente en las familias residentes.

Para avanzar en la reflexión, así como determinar las variables que configuran el hecho que pretendemos describir, es que a continuación citamos una definición sobre campos comuneros desde la perspectiva del derecho:



“... explotaciones que derivan de formas de tenencia originarias de la Época Colonial. Estas tierras fueron generalmente otorgadas en concesión por la Corona Española, con una delimitación muy poco precisa. La imprecisión de origen se acentuó con el tiempo por los cambios en las medidas de superficie (legua castellana, legua riojana, legua tucumana), por la falta de trámites de sucesión o complicaciones en éstos, la existencia de títulos de propiedad imperfectos, las cesiones de derechos hereditarios...

Dentro de la unidad mayor coexisten diversas explotaciones de superficie sin límites definidos y es frecuente observar la existencia de un sector que es utilizado en forma común por los productores (generalmente para pastoreo). Las dificultades para delimitar las tierras se deben a superposiciones de derechos no sólo en el interior de una comunidad sino también entre dos o más comunidades. Los integrantes de estos “campos” son llamados “derechosos” o “comuneros” si poseen algún derecho sobre las tierras (en cuota-partes de la merced real). Pero debe tenerse en cuenta que en esas comunidades también hay ocupantes con permiso y ocupantes de hecho. Los campos comuneros suelen ser conocidos como “comunidad”, “mancomunidad”, “merced”, “estancia”, “estancia indivisa” o por un nombre seguido de la expresión “tierra indivisa” (Valletta, 2004)⁴

Además de la definición debemos considerar el tipo de productores al que nos estamos refiriendo, hablamos de explotaciones con característica de producción para subsistencia. Hablamos de productores pobres, que no poseen tecnología, cuyas posibilidades de ampliar su producción están vinculadas a la disponibilidad presupuestaria municipal o de algún programa nacional como lo fue el Programa Social Agropecuario (2005), la Subsecretaría de Agricultura Familiar (2008) actual Secretaría de Agricultura Familiar, con políticas orientadas al sector y que intervinieron en el área.

De acuerdo al Censo Nacional Agropecuario, 2008, el Departamento Ángel Vicente Peñaloza presentaba la siguiente distribución de superficie, según régimen de tenencia de tierra:

⁴ Valletta, María Laura (2004) Diccionario jurídico, Edit. Valletta, Argentina.



XIII Jornadas Nacionales y
V Internacionales de Investigación y Debate.

Sujetos Sociales y Territorios Agrarios Latinoamericanos Siglos XX y XXI

Universidad Nacional de Quilmes
27 al 29 de julio de 2016



EXPLORACIONES AGROPECUARIAS

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE POR REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA

TOTAL (has.)	REGIMEN DE TENENCIA					
	PROPIEDAD PERSONAL	PROPIEDAD FLIAR. O EN SUC. INDIVISA	ARRENDAMIENTO	OCUPACION CON PERMISO	OCUPACION DE HECHO	OTROS
204.742,8	134.737,8	55.855,0	0,0	1.300,0	700,00	12.150

FUENTE: Censo Nacional Agropecuario 2008

Desde el punto de vista de la relación jurídica entre productor y explotación de la tierra, nos encontramos principalmente con cuatro tipos tenencia característicos del NOA: Propiedad personal, propiedad familiar, ocupación con permiso y ocupación de hecho. Los datos registrados se basan principalmente en las propiedades con límites definidos, sin embargo en la actualidad persisten los conflictos en las Sierras y los reclamos en la Secretaría de Tierras por derecho de propiedad, que obstaculizan la mensura de grandes extensiones.

Políticas de saneamiento de títulos

La Provincia de La Rioja tuvo un impulso en las políticas de saneamiento de títulos de propiedad en el periodo de gobierno de Eduardo Maza (entre los años 2003 y 2007), pero en el interior provincial esta medida no tuvo demasiado éxito. Su sucesor Luis Beder Herrera gobernador hasta el pasado 2015 aplicó una política de expropiación provincial, bastante cuestionada por algunos sectores.

En cuanto a los antecedentes institucionales específicos, podemos mencionar la creación de la Dirección General de Catastro la cual data de 1929 (Ley 493) y modificada en 1953 (Ley 2112) la que por muchos años tuvo el inconveniente de la falta de inscripción de transferencias y las subdivisiones de las propiedades; el Registro General de la Propiedad (provincial) creado en 1900 el cual en un primer momento empleó un registro cronológico y personal (con lógicos inconvenientes organizacionales). A partir de 1971 (Ley 3335) se previó el sistema de Folio Real (individualización de asientos registrales por inmueble, asientos sucesivos se registran en un solo historial jurídico de bienes), pero las inscripciones continuaban realizándose con el método anterior por lo menos hasta el año 1978. (Popp-Gasperini, 1999)



Los registros hasta 1978 son muy deficientes, están en mal estado de conservación y no es factible consultarlos, luego de la fecha mencionada sí se puede acceder a expedientes claros y ordenados. Hasta el año 2000 todavía el 60% de los archivos estaban asentados con el sistema anterior al Folio Real.

Un antecedente trascendental para la provincia fue la creación del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (IMTI), Ley 3207 del año 1967. Creado con el objetivo de sanear títulos imperfectos, otorgar título a los poseedores de mercedes o campos comuneros. Luego este Instituto se transformó en Dirección Provincial y además parceló tierras fiscales. Para quienes pudieron gestionar su escritura, por medio de un procedimiento que culminaba en mutuo acuerdo obtuvieron resultados satisfactorios. Pero además este organismo se vio envuelto en situaciones denunciadas, por las expropiaciones realizadas. Un caso mediático fue el campo adquirido por Cecilia Bolocco, cuando era esposa del ex presidente Carlos Menem; 20 hectáreas en la localidad de Aminga que el radicalismo denunció que habían sido donadas y el IMTI dijo haberlas vendido a 5000 pesos en el año 2001.

El procedimiento para regularizar los títulos que ofrecía el IMTI se podía concretar en un plazo de 4 meses, no obstante podían obstaculizarlo impedimentos como la superposición de derechos, o los precios para el saneamiento. Ambos presentes en la serranía de Ángel Vicente Peñaloza.

Producción en la Sierra:

Los Llanos de La Rioja se caracterizan por sus escasas precipitaciones, alrededor de 200mm. anuales. De esas precipitaciones depende la pastura que sirve de sustento de la producción, caprina principalmente. Al tratarse de pequeños productores, emergen dos obstáculos para el desarrollo de la zona y el aprovechamiento de la producción. Por un lado, la cantidad de caprino, vacuno o bovino no es significativa como para asegurar el sustento de la familia del productor; con lo cual se deben realizar otras actividades o servicios complementarios para poder subsistir durante todo el año. Por otro lado, nos encontramos con un terreno serrano, irregular, dependiente de las precipitaciones para disponer de pasturas y con sectores de mejor



pasto que otros. Esto prácticamente obliga a los productores a soltar sus animales para su alimentación, reproducción. El campo se comparte pero cada uno identifica sus animales, no siempre sin conflictos, cuando ocurren terminan con intervención policial.

Además este sistema, que se viene implementando por cientos de años ha deteriorado el medio serrano, se encuentra sobreexplotado; la degradación del suelo ha sido planteada por las diferentes instituciones que trabajaron en el área, la sobrecarga animal y el sobrepastoreo son evidentes en la Sierra.

Para poder optimizar los recursos naturales, desde el PSA y la Secretaría de Agricultura Familiar se promovieron acciones concientizadoras, conformación de asociaciones de productores, organización de mesas territoriales. Además se procuró hacer difusión respecto a la flora y fauna autóctona, se brindó apoyo a los productores que tenían la tierra en condición de posesión; para quienes el principal temor siempre fue “que alguien venga a quitarnos la tierra”. Se buscó acordar con el municipio para regularizar la situación de tenencia. Pero nuevamente emerge el problema entre los llamados derechosos (herederos, sucesores muchos de los cuales ya no residen en la zona) y los ocupantes (que viven y trabajan la tierra ejerciendo una posesión de hecho).

La actividad productiva y familiar no puede dissociarse, ya que se trata del mismo hábitat y se emplea la misma mano de obra para ambas actividades. Se produce donde residen, conformándose una tríada entre residencia, producción y consumo. La disponibilidad de tierra no supera las 10 hectáreas. Los animales (criollos principalmente) pastorean en campos comunitarios, el acuerdo implícito es por el uso de la tierra no así por la tenencia.

A pesar de que la producción pecuaria, es tradicionalmente la actividad principal, la zona en estudio devino en sitio protegido por ser el hogar de cóndores. Ello permitió pensar el área como una zona turística, porque es muy atractiva su vegetación, su flora, fauna y el río que lleva agua en verano.

Pero, muy pocas personas pueden emprender un proyecto turístico, al hacerlo se están produciendo cierres (alambrado o pircas) en los campos con nuevas complicaciones. El campo ya no es abierto y no todos acceden al mismo, el emprendimiento turístico con más



años (cabañas) incluso levantó una pirca que impide el acceso al río; si los residentes desean aproximarse al mismo deben buscar caminos alternativos no tan accesibles como el que obstruyó la pirca. Situación que limita aun más la escasa disponibilidad de tierra, y del agua tan necesaria para el desarrollo de pequeñas unidades productivas.

En la misma línea de achicamiento del campo, podemos mencionar a los inversores no residentes, que ven en la Sierra una oportunidad de negocio. Claro es que esta actividad, nada tiene que ver con los productores locales, por el contrario, se convierte en una amenaza para las familias asentadas por generaciones en la zona. En el presente, gran parte de los residentes asediados por los problemas aquí descriptos están mudando su residencia abandonando sus campos, su producción, con el consecuente desarraigo y las dificultades de reproducción social en un lugar muy diferente al que siempre habitaron.

Consideraciones finales

El proceso de saneamiento de tierras supone una solución para adquirir legitimidad y validez jurídica, en consecuencia confiabilidad, seguridad. Sin embargo, en la práctica este proceso ha puesto de manifiesto conflictos que de algún modo ya habían sido resueltos en el ámbito de la informalidad. Los residentes aseguraban su producción y reproducción mediante acuerdos no explícitos pero firmes de uso común del suelo y sus recursos.

El vacío legal estaba ordenado según criterios de usos y costumbres, encontrando como ventaja la armonía social. Mientras que ha producido como desventaja la sobreexplotación de los recursos, la falta de posibilidad de acceso a créditos para mejorar las condiciones de explotación ya sea por medio del uso de tecnología, o diversificación de las actividades productivas.

Si bien las situaciones que se generan a partir del uso mancomunado de las tierras no revisten gravedad extrema, sí se pueden describir diversos hechos que alteran las relaciones sociales. Los cuales operan, en perjuicio de los derechos legítimos de acceso a una propiedad para desempeñar actividades productivas o para el desarrollo cotidiana en una unidad doméstica.



Aún cuando los datos correspondientes al régimen de tenencia de la tierra expresan un mayor porcentaje de propietarios, resultan considerables los porcentajes de sucesión indivisa, ocupación con permiso, ocupación de hecho.

El tipo de unidad productiva estudiada presenta déficits económicos (escasa recaudación), alto autoconsumo. Sin embargo, se sostuvo en el tiempo como una práctica de intercambio comunitario, como un sistema de alianzas y de parentesco. También implicó que todas las familias residentes pudieran devenir en productores pecuarios, con muy bajo costo de producción pero con alto costo ambiental. En este sentido, para hogares con gran porcentaje de NBI resultó su principal y efectiva estrategia de sobrevivencia.

Los técnicos que trabajaron en la zona no pudieron avanzar en una propuesta transformadora de la actividad productiva, con menos impacto en el medio y mayor aprovechamiento de los escasos recursos. La propuesta de cambio implica desarmar una lógica que ha funcionado por generaciones, es muy difícil abandonar la seguridad producto de la empiria para avanzar en caminos desconocidos. Para ello se debería abordar tanto lo objetivo como lo subjetivo e identitario, el sistema de valores y las normas sociales que están instaladas en una comunidad con características tradicionales. Si la comunidad no puede visualizar a las propuestas como viables, difícilmente se producirá una modificación en la condición productiva y reproductiva. Ello aun cuando el desarrollo de la zona constituya un punto clave en la agenda municipal, tal como sucede en el departamento estudiado.

Bibliografía:

Salvador Canals Frau, Citado por Roxana Boixadós, Judith Faberman en *“Percepciones y construcciones coloniales de la indianidad en Los Llanos riojanos” (siglos XVII y XVIII)*. Revista de Ciencias Sociales, 20, UNQ, 2011, pp.99-120.

Manzanal, Mabel; Caracciolo de Basco, Mercedes; Arqueros, María Ximena y Nardi, María Andrea (2008) Los pequeños productores y la institucionalidad para el desarrollo rural: alcances y propuestas. Buenos Aires, PROINDER.



Roxana Boixadós, Judith Faberman, “*Percepciones y construcciones coloniales de la indianidad Los Llanos riojanos*” (siglos XVII y XVIII). *Revista de Ciencias Sociales*, 20, UNQ, 2011, pp.99-120.

Piana de Cuestas, Josefina (1992) “De encomiendas y mercedes de tierras: afinidades y precedencias en la jurisdicción de Córdoba”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana*, núm 5, primer semestre, Córdoba, pp. 7-24.

Popp Jurgen y Gasperini María Antonieta (1999) *El mercado de tierras en dos provincias de Argentina: La Rioja y Salta*, Chile, CEPAL.

Documentos Oficiales:

Informe de la Dirección de Estadística y Censo de la Provincia. Censo 2010 con actualizaciones al 2013 de los Dptos. Ángel V. Peñaloza y Juan F. Quiroga.

Censo Nacional de Población, 2001.

Censo Nacional Agropecuario, 2002.

Sitios Web consultados:

-<http://misionlatinoamericana.webnode.com/news/propiedad-comunitaria-pueblos-originarios-en-argentina-fuente-www-derecho-uba-ar-re/> (Consultado: 16/06/2016)

-<http://diccionario.leyderecho.org/campos-comuneros/> (Consultado 12/06/2016)